

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

DECRETO DE LA ALCALDIA

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y previa consulta con los Presidentes respectivos, Vengo en Fijar los días y horas de reunión ordinaria de las Comisiones informativas de la forma siguiente:

Régimen Interior	Lunes	12,30
Infraestructura y Medio Ambiente	Martes	11,30
Arquitectura y Urbanismo	Martes	12,30
Servicios Sociales	Miércoles	11,00
Economía y Hacienda	Jueves	11,30

Vengo también, a propuesta de Secretaría y oídos los Presidentes respectivos, en designar Secretarios de las Comisiones informativas a los siguientes funcionarios:

Arquitectura y Urbanismo	D. José A. Jiménez Villoslada.
Infraestructura y Medio Ambiente	D. José A. Jiménez Villoslada.

Esta simultaneidad será transitoria. El Sr. Jiménez Villoslada formulará propuesta de nombramiento para la Secretaría de la Comisión de Infraestructura cuando quede definitivamente encuadrado el personal que ha de servir las 2 Areas que se crean en sustitución de la anterior del Area Técnica.

Servicios Sociales	D. Juan Requena Cabo.
Régimen Interior	D.ª Dolores Reyes Ibáñez.
Economía y Hacienda	D. Silverio Jiménez Filloy.

La Fundación Socio-Cultural, conforme a la propuesta de su Vicepresidente, celebrará sesión de su Junta Rectora los viernes a las 11,30. Al Oficial Mayor que, por delegación del Secretario General, desempeñará la Secretaría de la Fundación le auxiliará, para la confección de las actas, el Gerente D. José Criado García.

Este Decreto entrará en vigor inmediatamente, sin perjuicio de su comunicación al Pleno en la primera sesión que celebre.

Melilla, 16 de Julio de 1991

(11) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local, los artículos 57 y 58 del Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Melilla establecen que el Ayuntamiento Pleno celebrará sesión ordinaria cada dos meses y de forma que no corresponda celebrar sesión en el mes de agosto.

Siguiendo el precedente establecido por el acuerdo de 9 de julio de 1987 las sesiones ordinarias tendrán lugar en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre. Los días señalados serán los jueves de la última semana, normalmente a las veinte horas, trasladándose al siguiente día hábil si el jueves en cuestión fuere festivo.

La Comisión de Gobierno celebrará sesión de carácter resolutivo los miércoles a las 12,30 horas. A su final, la Comisión quedará reunida con carácter deliberante, como se prevé en el artículo 113.2 del Reglamento general de organización.

Melilla, 2 de Julio de 1991

(12) El Alcalde, Fdo.: Ignacio Velázquez Rivera.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MELILLA

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Con el fin de agilizar la actuación municipal y atender las necesidades perentorias que con frecuencia se presentan en este Ayuntamiento, vengo en proponer al Pleno la delegación en la Comisión de Gobierno de las siguientes materias de su competencia que la ley señala como delegables:

- 1.- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
- 2.- La enajenación del Patrimonio.
- 3.- La adquisición de bienes y derechos para el Patrimonio y la transacción sobre los mismos.
- 4.- La resolución de los expedientes de declaración de ruina.

Para el ejercicio de las delegaciones señaladas con la numeración 2 y 3 del párrafo anterior será